



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS

Santa Fe  
Provincia

# **AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO**

## **“ISLAS MALVINAS”**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Licitación Pública N° 2/2022**

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET PARA  
EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO”**

**Presupuesto Oficial: \$2.520.000.-**

---

**Licitación Pública N° 2/2022 Expte. N° 01806-0002743-7**

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat  
Av. Jorge Newbery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas  
aeropuertorosario.com – info@airosario.com.ar



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**CAPÍTULO 1**

**ASPECTOS GENERALES**

**1.1 OBJETO**

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** CONTRATACION DE UN (1) SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET CON DESTINO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO, DE ACUERDO DETALLES OBRANTES EN LOS ANEXOS.

REGLON	CANTIDAD	UM	DESCRIPCIÓN
1	12	Meses	Contratación de un (1) servicio de acceso a internet de 100 Mbps conforme Anexos.

El adjudicatario deberá entregar el bien y ejecutar la instalación completa y prestar el servicio, en perfecto estado de funcionamiento, para lo cual deberá proveer la totalidad de mano de obra, equipo con sus accesorios, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y las instrucciones que imparta la inspección del comitente.

Se deberá tener en cuenta todas aquellas tareas que, indicadas o no en el presente pliego, sean necesarias a los efectos de poder realizar la correcta ejecución y entrega del bien encomendado.

**1.2 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de los trabajos, instalación del sistema, provisión del servicio asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$2.520.000).

Dicho Presupuesto Oficial incluye todos los gastos generales y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva del bien que se adquiere, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, impuestos, tasas y derechos que correspondan y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente.

El Oferente deberá incluir, de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado del suministro.

### **1.3 JURISDICCION**

Jurisdicción Licitante: Aeropuerto Internacional de Rosario.

Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Correo electrónico oficial: [info@airosario.com.ar](mailto:info@airosario.com.ar)

### **1.4 ADQUISICION DE PLIEGO**

Valor del pliego: Moneda: Pesos Importe: \$1.008.- (pesos un mil ocho).

Forma de adquisición: El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá adquirirse: de manera presencial en la "Oficina de Cobro de Tasas" del Ente, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7 a 12,30 horas. O también puede ser adquirido mediante depósito o transferencia bancaria a favor del Aeropuerto, previa comunicación con el Departamento Contable para que informe al oferente el número de cuenta de titularidad del Aeropuerto, (0341) 4516300 Interno 1169, correo electrónico: [contable@airosario.com.ar](mailto:contable@airosario.com.ar).

Cualquiera fuera el medio de pago del pliego, (presencial o mediante banco) es obligación del oferente la presentación del recibo o comprobante de la compra del mismo, ya que si el mismo no fuera adquirido de manera presencial deberá comunicarse con el Departamento de Cobro de tasas, (0341) 4516300 Interno 1105, correo electrónico: [tasas@airosario.com.ar](mailto:tasas@airosario.com.ar) para la emisión del comprobante respectivo (previo depósito de su valor).

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Fecha límite de consultas: CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

El domicilio requerido en el punto 2.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se considera constituido en la localidad que informe el adquirente del pliego ante la Jurisdicción Licitante.

## **CAPITULO 2**

### **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

#### **2.1 RÉGIMEN JURÍDICO**

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra

normativa dictada en consecuencia. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

## **2.2 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° la Ley N° 12.510.

## **2.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La presente Gestión se realizará mediante el Procedimiento de selección: Licitación Pública N°: 2 Año: 2022 Etapa: Única Alcance: Nacional Modalidad: Sin Modalidad. Expediente: 01806-0002743-7.

## **2.4 NOTIFICACIONES**

Serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar la oferta.

## **2.5 PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en el Aeropuerto Internacional de Rosario, Av. Jorge Newbery s/n de Rosario, en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL y COPIA, en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

Cantidad de copias: UNA (1).

Fecha apertura de las ofertas: Día:                      Mes:                      Año:                      2022

Hora: 11.

Lugar de apertura de las ofertas: Av. Jorge Newbery s/n – Rosario - Dependencia: Aeropuerto Internacional de Rosario.

## **CAPITULO 3** **DE LOS OFERENTES**

---

**Licitación Pública N° 2/2022 Expte. N° 01806-0002743-7**

### **3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

## **CAPITULO 4** **DE LAS OFERTAS**

### **4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado ***en original y copia, ambas en idéntica cantidad de fojas.***

#### **4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de mantenimiento de oferta será de cuarenta y cinco (45) días corridos contado a partir del día siguiente a la fecha de apertura de ofertas.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos. El mantenimiento de la oferta comprenderá un plazo total de setenta y cinco (75) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

#### **4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY**

##### **13.505 Y SU MODIFICATORIA – LEY 13.619**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia.

### **CAPITULO 5**

#### **CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

##### **5.1 COTIZACION**

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inciso b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Forma de cotización: Total por Renglón. Tipo de cotización: Precio Final por todo concepto.

Moneda de cotización: Pesos Argentinos (\$).

El oferente deberá cotizar el valor mensual y el total general de la oferta (anualizado). Dicho valor mensual será único, siendo aplicable durante los doce (12) meses del plazo de la contratación, y será considerado precio final para el Estado Provincial.

Los importes cotizados deberán incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de

autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

Solo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

## **5.2 OFERTA ALTERNATIVA**

El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o económicas superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio.

En este caso, deberá colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA", y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

## **5.3 CONTENIDO Y DOCUMENTACION DE LA OFERTA**

1. La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 "Contenido de la oferta" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
2. La documentación detallada en el punto 4.5 "Documentos que integran la oferta" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, salvo: - aquella que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas y –respecto al punto 4.5 item e), se requiere a la declaración de aceptación de la competencia y Jurisdicción, se deberá aceptar de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluyendo la federal y asimismo constituir domicilio legal a los efectos del presente en la ciudad de Rosario.  
Se deberá informar un correo electrónico donde serán válidas las notificaciones. Se sugiere a efectos prácticos de cumplir con el presente, acompañar el formulario de oferta y la nota presentación adjunta.
3. Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios. Conforme a lo



establecido en el Código Fiscal No 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos. (Código de operación de nomenclador: 91279 –correspondiente a Licitaciones públicas-). El mismo se efectúa a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios, (trámites online impuesto de sellos y tasa retributiva de servicios, cargando CUIT y -según corresponda- razón social o apellido y nombre) donde obtendrá el formulario para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes puntos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o Santa Fe servicios. La boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

4. Constancia de inscripción AFIP, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).
5. API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).
6. API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).
7. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web, salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias), salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
9. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta. Por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional solo mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.U.B.yC.

Decreto N° 1104/16 “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510”, Art. 134. En efectivo de depósito en Cta. Cte. del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario, o mediante Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169, mail: [contable@airosairo.com.ar](mailto:contable@airosairo.com.ar)); o Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros. No admitiéndose Pagaré, ni Oferta alternativa.

10. Antecedentes en la prestación de servicios similares.

11. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas anexas al presente.

12. Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM): conforme lo establece la Ley provincial No11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

13. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe: (<https://www.santafe.gov.ar/proveedores/site/index.php>). Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la unidad rectora central para su inscripción en el registro único de proveedores y contratistas de la provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la unidad rectora central como por las jurisdicciones o entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

14. PBCP firmado: El presente Pliego de Bases y Condiciones

Particulares con su Anexo, firmado en todas sus hojas.

15. Circulares firmadas: (Si las hubiere). Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere efectuado deberán ser acompañadas firmadas en todas sus hojas. (Las mismas se publicarán también en el portal web del AIR [www.aeropuertorosario.com/licitaciones](http://www.aeropuertorosario.com/licitaciones)).
16. Comprobante de adquisición del pliego.

**IMPORTANTE:** La falta de presentación de la documentación que permita identificar al oferente, la omisión de la presentación de la garantía de oferta, como la falta de presentación de oferta económica, son causales de desestimación de la oferta. Asimismo, si el oferente incurre en otros incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta.

La administración licitante, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones o resulta insuficiente para la determinación de la oferta más conveniente.

#### **5.4 METODOLOGIA Y CRITERIOS DE EVALUACION**

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a la oferta más conveniente, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre adjudicación.

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al licitante a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado el concurso por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso que se presentara una sola Oferta, EL AEROPUERTO la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación.

## **CAPITULO 6**

### **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

#### **6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Aeropuerto.

#### **6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

La jurisdicción contratante podrá resolver también el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación), sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas – oferentes- (art. 139, inc. i) pto. 11- Anexo Único Decreto 1104/2016).

#### **6.3 POTESTAD DE REVOCACIÓN:**

Se establece la potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (art. 130 Ley 12.510).

## **CAPITULO 7**

### **RÉGIMEN DE GARANTÍAS**

#### **7.1 GARANTIAS**

Las garantías deberán ajustarse y constituirse en alguna de las formas previstas en el presente en los porcentajes detallados a continuación:

**Garantía de mantenimiento de la oferta:** UNO POR CIENTO (1%) DEL MAYOR VALOR PROPUESTO.

**Garantía de impugnación:** TRES POR CIENTO (3%) SOBRE EL MONTO DE LA OFERTA DEL IMPUGNANTE.

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** SIETE POR CIENTO (7%) DEL VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN. **SOLO MEDIANTE: DEPÓSITO, TRANSFERENCIA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN.**

A tal efecto, en el caso de constituirse mediante seguro de caución, la compañía aseguradora, se debe constituir en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora, renunciando al beneficio de excusión y división, sometiéndose a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario, debiendo encontrarse la firma debidamente certificada ante escribano. Y al constituirse la Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: *“A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.*

Para el caso de constituirse las garantías mediante depósito o transferencia bancaria PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169, mail: [contable@airosairo.com.ar](mailto:contable@airosairo.com.ar).

Las garantías de impugnación y fiel cumplimiento del contrato deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

## **CAPÍTULO 8**

### **CONDICIONES ESPECIALES**

#### **8.1 LUGAR DE ENTREGA**

El servicio se prestará libre de todo gasto para el Aeropuerto Internacional de Rosario, en Av. Jorge Newbery s/n de la ciudad de Rosario.

## **8.2 PLAZO Y FORMA DE ENTREGA**

El servicio adjudicado deberá ser entregado y comenzar a prestarse en pleno funcionamiento a partir del primer día del mes calendario siguiente al de la adjudicación y con una antelación no menor de diez días desde la notificación. Si la notificación no se efectuara con la antelación dispuesta, la efectiva prestación del servicio comenzará el primer día de mes del mes subsiguiente.

El incumplimiento del plazo de entrega establecido dará lugar a la aplicación automática de una multa del uno por mil (1%) del valor de la entrega, por cada día de mora de su cumplimiento. También será de aplicación lo dispuesto en el Punto 9.1 del presente pliego.

## **8.3 FORMA DE PAGO**

El servicio será facturado por mes vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del mismo. La provisión del servicio se abonará mensualmente dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el Aeropuerto Internacional de Rosario, en su carácter de organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

Moneda de pago: pesos argentinos.

Datos de facturación: Jurisdicción: Aeropuerto Internacional de Rosario  
CUIT N° 30-67686382-2.

Lugar de presentación: Dependencia: DGA – Aeropuerto Internacional de  
rosario Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario.

## **8.4 PLAZO DE CONTRATACIÓN:**

Será por un período de DOCE (12) MESES contado a partir de la fecha de efectivo inicio de la prestación del servicio.

### **8.5 OPCIÓN DE PRÓRROGA Y RESCISIÓN**

Por parte del Aeropuerto Internacional de Rosario, en las mismas condiciones, por el término de doce (12) meses.

El Aeropuerto se reserva el derecho a concluir el servicio a partir del séptimo mes de inicio de la prestación, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a SESENTA (60) DÍAS corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe el Aeropuerto Internacional de Rosario.

## **CAPITULO 9**

### **INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

#### **9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio técnico especificado dentro del ámbito de la ciudad de Rosario, en el domicilio del comitente.

La firma prestadora del Servicio Técnico deberá tener y/o constituir domicilio en la ciudad de Rosario. Deberá aclararse en la propuesta qué firma realizará la atención técnica del equipamiento durante el período de prestación del servicio, especificando nombre comercial, dirección, teléfono y para el caso que no fuere la firma oferente la prestadora, una nota en la que conste su designación por parte de aquella. Además el oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada, en el caso de resultar adjudicatario, la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando: Apellido y Nombre, Nro. de documento.

Área de atención a cubrir (en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos). Todos los materiales, herramientas y repuestos destinados a la atención técnica durante el período de prestación del servicio deberán ser provistos por el adjudicatario y a su cargo.

El adjudicatario podrá, de común acuerdo con el área T.I. del Aeropuerto o con quien éste designe como referente, retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en el lugar y en forma provisoria, un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

En caso de incumplimiento de los plazos previstos, para cualquiera de los servicios contratados por el presente, el adjudicatario será pasible de la aplicación de una multa, para todos los servicios contratados por el presente, cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mc = (Th - Hg) \times (CM / 720)$$

Mc: Multa por Incumplimiento en el servicio de mantenimiento técnico.

Th: Tiempo en horas transcurrido desde el momento de la comunicación de pedido de servicio técnico (en horas).

Hg: Horas de gracia: 6 horas al año no acumulativas. Una vez agotada la disponibilidad anual este coeficiente es igual a cero.

CM: Costo del abono mensual puro según cotización para el servicio involucrado (incluye costo de instalación y doce abonos mensuales para el primer año).

720: horas mensuales promedio= 30 días x 24 horas por día.

Mc resulta entonces de la cantidad de horas de indisponibilidad del servicio por el valor por hora del mismo.

La sumatoria de horas de gracia no podrá acumular anualmente valores que violen la disponibilidad requerida en las especificaciones técnicas.

Se considerará que el servicio se encuentra indisponible cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en las especificaciones técnicas.

La prestataria del servicio deberá disponer de un sistema de atención de reclamos del tipo 24x7x365. A este servicio se accederá a través de un número telefónico gratuito tipo 0800, o un servicio de contacto similar, y será recepcionado por personal de la prestataria del servicio quienes deberán recibir, registrar y asignar un identificador único al reporte efectuado.

También se deberá brindar un servicio de gestión con herramientas Web tal que permita efectuar las siguientes tareas:



Sistema de seguimiento y verificación de reclamos. Este sistema también permitirá el acceso a los registros históricos del sistema para tareas de control. Verificación del Inventario de activos y servicios de la red contratada.

Una vez solucionado el inconveniente se deberá notificar en forma fehaciente al personal técnico de la Cámara para proceder a la verificación del buen funcionamiento del servicio reportado y dar la conformidad para el cierre del reclamo en cuestión.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

### **INFORMES DE PLIEGOS:**

Organismo: Aeropuerto Internacional de Rosario

Dirección: Av. Jorge Newbery s/n - Rosario

Teléfono: (0341) 4513220.

**Consultas en relación a esta gestión:** Departamento de T.I., correos electrónicos: [departamentoti@airosario.com.ar](mailto:departamentoti@airosario.com.ar), [uripani@airosario.com.ar](mailto:uripani@airosario.com.ar).

**Consultas legales del pliego:** [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar)

Sitio Web: [www.aeropuertorosario.com](http://www.aeropuertorosario.com)